



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL
DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA ESTATAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 26/2021**

(Expediente nº 24001)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA
SIREM (24001)**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir de la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	5
2.	TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	5
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA	6
3.1.	Plazo de ejecución del contrato	6
3.2.	Prórroga del contrato específico	6
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	6
4.2.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	7
4.3.	Sistema de determinación del precio y justificación	7
4.4.	Valor estimado.....	7
4.5.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	9
4.6.	Modificación del contrato específico.....	9
5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	9
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	10
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	10
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	10
7.2.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	10
7.2.1.	Criterios y ponderación	10
7.2.2.	Método de valoración y documentación	11
7.3.	Precio de la oferta.....	14
7.4.	Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio.....	14
7.5.	Fórmulas aplicables a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas	14
7.6.	Aplicación del umbral del 50% de puntuación.....	15
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	15
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	16
9.1.	Obligaciones generales.....	16
9.2.	Recursos a aportar al servicio	16
9.2.1.	Definición del equipo orientativo.....	17
9.2.2.	Adscripción de medios personales o materiales	18
9.2.3.	Documentación justificativa de disponer de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir al contrato	18
9.2.4.	Constitución de equipo de trabajo.....	18
9.2.5.	Régimen de sustitución del personal.....	18
9.3.	Esquema Nacional de Seguridad.....	18
9.4.	Otras condiciones de ejecución del contrato	19
10.	PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN	19
10.1.	Condiciones de presentación de las facturas.....	20
11.	PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO	20

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





12.	PENALIDADES	21
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	21
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	21
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS	21
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	21
	ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE	23
I.1.	Descripción de los sistemas de información existentes	23
I.1.1.	Arquitectura Software	25
I.1.2.	Componentes de la Solución	29
I.2.	Descripción del entorno Tecnológico	31
I.2.1.	Arquitectura Física	31
I.2.2.	Productos de la Plataforma de Desarrollo Software	32
I.2.3.	Frameworks de Desarrollo	32
	ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS	34
II.1.	Requisitos Funcionales	34
II.1.1.	Mejoras en el Módulo de Prescripción	34
II.1.1.1.	Actuaciones Relacionadas con el Visado en Prescripción	34
II.1.1.2.	Limitación en la Prescripción de Productos	34
II.1.2.	Mejoras en el Módulo de Dispensación	34
II.1.2.1.	Comunicación de Información Completa del Estado de Visado en Dispensación	34
II.1.2.2.	Suministro de Información de Próxima Dispensación	34
II.1.2.3.	Suministro de información de Prescripciones no Activas	35
II.1.2.4.	Modificación de Fechas Asociadas a la Prescripción	35
II.1.2.5.	Sustituciones de Productos con distinto DCPF	35
II.1.3.	Mejoras en el Módulo de Visado	35
II.1.3.1.	Revisión Presentación de Información	35
II.1.3.2.	Modificaciones en la Finalización Anticipada de Visado	35
II.1.3.3.	Estado Inicial de Visado	36
II.1.3.4.	Firma de Resolución Denegatoria	36
II.1.3.5.	Notificación de Información de Visado al Mutualista	36
II.1.3.6.	Mejora en la Usabilidad del Flujo de Subsanción	36
II.1.3.7.	Revisión Flujo Asociado a Estado Fuera Ficha Técnica	36
II.1.3.8.	Ampliación Funcionalidades Perfil Administrativo	36
II.1.4.	Mejoras en el Módulo de Entidades Concertadas	36
II.1.4.1.	Comunicación de Información Completa de Estado de Visado a Entidades Concertadas	36
II.1.5.	Mejoras en la Extracción de Información de Productos	37
II.1.5.1.	Incorporación de Información Adicional en el Fichero de Productos	37
II.1.6.	Mejoras en el Módulo de Administración	37
II.1.6.1.	Roles y Permisos	37
II.1.6.2.	Identificación, Autenticación y Autorización	37

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





II.1.6.3.	Gestión de Usuarios	37
II.1.6.4.	Administración de Parámetros Globales	38
II.1.6.5.	Administración de Certificados.....	38
II.1.6.6.	Gestión de Usuarios del Módulo de Visado.....	38
II.1.6.7.	Consulta Paciente.....	38
II.1.6.8.	Consulta Prescriptor	39
II.1.6.9.	Consulta estado de una Dispensación	39
II.1.6.10.	Consulta Estado de una Transacción	39
II.1.6.11.	Modificación Estado de Visado	39
II.1.6.12.	Generación de Informes de Evolución.....	39
II.1.7.	Mejoras en el Módulo de Servicios al Mutualista	40
II.1.7.1.	Modificaciones en el Contenido de la Información Asociada a Prescripciones	40
II.1.8.	Otras Mejoras.....	40
II.1.8.1.	Modificaciones en el Contenido de la Hoja de Tratamiento Activo (HTA).....	40
II.2.	Generación de utilidades de soporte para la gestión de incidencias.....	40
II.3.	Mantenimiento evolutivo y adaptativo	40
II.4.	Requisitos no Funcionales	41
II.4.1.	Requisitos Técnicos	41
II.4.2.	Diseño	42
II.4.3.	Calidad de los desarrollos.....	43
II.4.4.	Seguridad	43
II.4.5.	Gestión del proyecto.....	43
II.4.6.	Hitos y entregables.....	44
ANEXO III	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS 48	
III.1.	Descripción del servicio de mantenimiento para aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos	48
III.2.	Dimensionamiento del servicio	49
III.3.	Acuerdos de nivel de servicio	49
ANEXO IV	MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO	51
ANEXO V	REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES	52
ANEXO VI	CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....	53
ANEXO VII	MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	55

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Unidad de Informática.
Centro directivo: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).
Departamento/organismo: Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Responsable del contrato: Jose Antonio Navarro Blanco, Jefe de la Unidad de Informática de MUFACE

Datos de contacto:

Dirección Postal: Paseo de Juan XXII, 26. 28940 Madrid
Correo electrónico: informatica@muface.es
Teléfono: 912 739 895

Órgano de Contratación:

- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Título del contrato: Desarrollo de Nuevas Funcionalidades del Sistema SIREM.

Objeto del contrato: El análisis, diseño, construcción e implantación de nuevas funcionalidades del Sistema de Receta Electrónica de MUFACE, en adelante SIREM, así como su mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de manera que se garantice una correcta respuesta a los requisitos planteados por los usuarios y la adecuación a la normativa legal en relación con la receta electrónica del mutualismo administrativo y a los cambios tecnológicos tanto en sistemas externos a MUFACE como internos de la Unidad de Informática.

CLASIFICACIÓN

(X) a. La prestación consiste en la realización de trabajos según los requisitos funcionales, requisitos no funcionales e hitos y entregables del **ANEXO II** de la presente invitación.

(X) b. La prestación comprende trabajos de mantenimiento de duración determinada conforme a los acuerdos de nivel de servicio en base a los que se efectúa la facturación de la prestación definidos en el **ANEXO III**.

() c. Los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas se definen en los términos previstos en el artículo 308.3 de la LCSP y conforme al **ANEXO IV**

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(X) El contrato **NO** requiere tratamiento de datos personales

() El contrato **SI** requiere tratamiento de datos personales,





3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: 24 meses

El plazo del contrato específico se iniciará:

() Al día siguiente al de adjudicación del contrato.

(X) El 14/09/2024 salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico¹:

(X) **No es prorrogable.** Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

() **Sí es prorrogable**, en las siguientes condiciones:

- Se prevé una única prórroga, manteniendo inalterables las características del contrato específico durante la misma. Esta prórroga sólo podrá ser ejecutada mientras el sistema dinámico de adquisición siga en vigor y la empresa adjudicataria esté admitida en el mismo en el momento de formalizarla.
- La prórroga será obligatoria para el contratista, cuando su preaviso se produzca en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.
- Duración de la prórroga:
- Plazo de preaviso en los términos del artículo 29.2 de la LCSP: **2 meses**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto sin IVA ² (€)	IVA (€)	Presupuesto con IVA (€)
861.658,74 €	180.948,34 €	1.042.607,08 €

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo <<Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)>>, Centro de Gestión <<Dirección General de MUFACE>>, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
33.102.222M.640	130.325,88 €	521.303,54 €	390.977,66 €	1.042.607,08 €

¹ Si la naturaleza de la prestación se define conforme a lo previsto en el apartado 2.1.a) sólo podrá seleccionarse la opción **No es prorrogable**

² Este importe no podrá exceder el previsto en el artículo 2.1 a) la Orden EHA/1049/2008 de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. En la actualidad 862.000 euros sin impuestos, ni modificaciones ni prórrogas.





4.2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza:

A tanto alzado

PRESTACIONES 2.1.a	PRESTACIONES 2.1.b
85 %	15 %

Las prestaciones 2.1.b se refiere a una estimación sobre los trabajos de operación y mantenimiento reactivo, debido a los trabajos a acometer ante los errores detectados en los desarrollos realizados por el adjudicatario, por lo tanto, están incluidos en el precio total del contrato y en la misma aplicación presupuestaria.

Por precios unitarios

4.4. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **ochocientos sesenta y un mil, seiscientos cincuenta y ocho euros, con setenta y cuatro céntimos de euro**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	861.658,74 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00 €
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA (*)	0,00 €
TOTAL	861.658,74 €

(*) Incluye importe de la modificación máxima posible tramitada en el periodo inicial con continuidad en el periodo de prórroga

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

SI está sujeto a regulación armonizada

NO está sujeto a regulación armonizada

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública, publicado en el





BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Igualmente se han considerado otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, otros costes indirectos y el beneficio industrial. Se establece en base a la legislación vigente (artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que los) un incremento del 20%

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	718.048,95 €
Resto costes directos	- €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	143.609,79 €
Total, sin IVA	861.658,74 €

En cuanto a los costes directos de personal la estimación a partir del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo), en función de la dedicación del personal asignado a la ejecución del contrato es:

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario según convenio	Especialización tecnológica (XX%)[1]	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Jefe de Proyecto	1	27.985,64	30%	36.381,33	36.381,33	72.762,66	94.591,46
Analista	1	27.147,12	30%	35.291,26	35.291,26	70.582,51	91.757,27
Analista Programador	2	26.534,12	20%	31.840,94	63.681,89	127.363,78	165.572,91
Programador	2	24.810,14	10%	27.291,15	54.582,31	109.164,62	141.914,00
Técnico BBDD	1	26.534,12	5%	27.860,83	27.860,83	55.721,65	72.438,15
Técnico Soporte	2	26.534,12	10%	29.187,53	58.375,06	116.750,13	151.775,17

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a que se requiere personal con habilidades y destrezas relacionadas con el análisis, diseño, construcción e implantación de sistemas de receta electrónica, que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.





4.5. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

No.

Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:

Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados para las partes.

4.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Este contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, en los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en los supuestos del epígrafe 27.18 del PCAP.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

- Porcentaje máximo de todas las modificaciones, sobre el precio inicial de adjudicación:
 - Prestaciones hasta el 20 % sin modificación presupuestaria.
- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico:
 - Modificaciones producidas por necesidades de los usuarios de los sistemas que sea conveniente abordar en el ámbito del contrato.
 - Evoluciones necesarias en los servicios derivadas de aspectos tecnológicos o funcionales.
 - Modificaciones legislativas que afecten al ámbito de los sistemas de desarrollo objeto del contrato específico.
 - Reorganizaciones de las estructuras ministeriales.
 - Incremento de incidencias derivadas de una utilización intensiva de los sistemas o cambios en los entornos tecnológicos.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios de desarrollo se efectuará en la sede de la Administración

La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará, como regla general, en la sede del adjudicatario, salvo aquellas tareas relacionadas con la recogida de requisitos, implantación y puesta en marcha u otras similares en las que resulte más conveniente para una mejor ejecución de los trabajos.

En todo caso, el Coordinador Técnico del Contrato está obligado a acudir a la ubicación designada por la entidad destinataria del contrato específico siempre que ésta así lo solicite.

El adjudicatario puede ofertar la realización de las tareas en modalidad no presencial según plan de ejecución de teletrabajo.

Otra opción





6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos

Si han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico

En este caso se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas

Otras:

Existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN³

El presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual⁴:

No

Sí

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de los criterios según forma de evaluarlos

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2. Criterios evaluables mediante fórmulas
49 %	51%

2. Ponderación entre criterios cualitativos y criterios relacionados con el precio si el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual

NO APLICA

7.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.2.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
Solución técnica ofertada	45

³ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

⁴ Según Resolución TACRC 1250/2019, una prestación de carácter intelectual debe tener una función **innovadora y creativa** con carácter predominante en el contrato. Incluso aunque exista actividad intelectual (todo contrato de servicios la requiere), es la existencia de creación innovadora lo que determinará si el objeto del contrato es una prestación de carácter intelectual.





Planificación del servicio	3
Plan de transferencia del servicio	1

7.2.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Solución técnica ofertada (45 puntos):

Se valorarán técnicamente las ofertas recibidas, evaluando los aspectos técnicos requeridos en las mismas y el planteamiento de solución ofrecido y adecuación a la solución actual a evolucionar.

Se hará una evaluación individualizada de la solución o propuesta aportada a los requisitos de este documento de licitación, asignando una puntuación relativa (máxima 1 punto) a cada uno de ellos en función del nivel de detalle y adecuación de la solución o propuesta:

- **COMPLETA (100%):** Si la solución o propuesta aportada para el cumplimiento del requisito está completamente detallada y es adecuada a los objetivos del proyecto.
- **ALTA (75%):** Si la solución o propuesta aportada para el cumplimiento del requisito tiene un buen nivel de detalle y una buena adecuación a los objetivos del proyecto.
- **PARCIAL (50%):** Si la solución o propuesta aportada para el cumplimiento del requisito está parcialmente detallada y/o es parcialmente adecuada a los objetivos del proyecto.
- **BAJA (25%):** Si la solución o propuesta aportada para el cumplimiento del requisito no es detallada a los objetivos del proyecto.
- **INCOMPLETA (0%):** Si la solución o propuesta aportada para el cumplimiento del requisito no es detallada o no es adecuada a los objetivos del proyecto.

Los requisitos que serán objeto de evaluación se incluyen en la siguiente tabla y se ponderarán según el peso considerado para la realización del objeto del contrato:

Requisitos a evaluar		Peso (%)
1	II.1.1.1 Actuaciones Relacionadas con el Visado en Prescripción	11
2	II.1.2.1 Comunicación de Información Completa del Estado de Visado en Dispensación	6
3	II.1.2.5 Sustituciones de Productos con distinto DCPF	11
4	II.1.3.2 Modificaciones en la Finalización Anticipada de Visado	9
5	II.1.3.4 Firma de Resolución Denegatoria	9
6	II.1.3.5 Notificación de Información de Visado al Mutualista	9
7	II.1.3.6 Mejora en la Usabilidad del Flujo de Subsanación	9
8	II.1.4.1 Comunicación de Información Completa de Estado de Visado a Entidades Concertadas	9
9	II.1.6 Mejoras en el Módulo de Administración	16





Requisitos a evaluar		Peso (%)
10	II.1.7 Mejoras en el Módulo de Servicios al Mutualista	11
Total (10)		100

La puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 45 * \frac{\sum_{i=1}^{i=N} v_i * p_i}{100}$$

en donde,

N = 10, es el número de requisitos evaluados

v_i es la puntuación relativa obtenida en la evaluación individualizada del requisito i

p_i es el peso asignado al requisito i

Planificación del servicio (3 puntos):

A estos efectos se considerarán el calendario de trabajos y aspectos del plan de calidad

a) Detalle del calendario de los trabajos (1 punto):

- EXCELENTE (100%): Máximo nivel de detalle de la planificación, mediante un diagrama de Gantt o similar adaptado plenamente a los requisitos del proyecto, y con mucho detalle en cuanto a la ejecución de las diferentes tareas
- BUENO (75%): Buen nivel de detalle en cuanto a la planificación, mediante un diagrama de Gantt o similar adaptado al proyecto, y con buen detalle en cuanto a la ejecución de las diferentes tareas
- SUFICIENTE (50%): Nivel suficiente de detalle de la planificación, mediante un diagrama de Gantt o similar adaptado al proyecto, y con cierto nivel de detalle en cuanto a la ejecución de las diferentes tareas
- ESCASO (25%): Escaso nivel de detalle de la planificación, con cierta adaptación específica al objeto del contrato y detalle básico ejecución de las tareas
- INSUFICIENTE (0%): Presentación de planificación genérica, sin detalle ni adaptación específica al objeto del contrato

b) Metodologías y herramientas para la calidad del servicio (1 punto):

Se valorará, basándose en el análisis del desarrollo de la oferta técnica, el nivel de conocimiento y grado de aplicación de las herramientas y metodologías utilizadas, de acuerdo con lo expresado en los requisitos no funcionales del Anexo II sobre la Calidad de los Desarrollos

- EXCELENTE (100%): Máximo nivel de detalle de la metodología y máximo conocimiento acorde a las herramientas indicadas





- BUENO (75%): Buen nivel de detalle de la metodología y máximo conocimiento de las herramientas indicadas
- SUFICIENTE (50%): Buen nivel de detalle de la metodología y conocimiento suficiente de las herramientas indicadas
- ESCASO (25%): Escaso nivel de detalle de la metodología y conocimiento suficiente de las herramientas indicadas
- INSUFICIENTE (0%): Oferta incompleta en cuanto a escaso nivel de detalle de la metodología y conocimiento insuficiente de las herramientas indicadas

c) Coherencia en la planificación (1 punto)

Se valorará la coherencia de las tareas en la planificación en cuanto a su duración y relación entre ellas para lograr la consecución de hitos y objetivos definidos, realizando una evaluación individualizada para cada uno de los requisitos seleccionados asignando una puntuación relativa (máximo 1 punto) en función del nivel de coherencia:

- COHERENTE (100%): Si la planificación es completamente coherente.
- BUENO (75%): Si la planificación es bastante coherente.
- PARCIAL (50%): Si la planificación es parcialmente coherente.
- ESCASO (25%): Si la planificación es escasamente coherente.
- INCOHERENTE (0%): Si la planificación es incoherente.

Planificación de transferencia del servicio (1 punto):

Se valorará la calidad del plan, de acuerdo con lo requerido en el punto 9.1 i) en cuanto a su viabilidad, a las tareas propuestas por el licitador para transferir la información recabada en este proyecto a MUIFACE si por cualquier causa resultase necesaria una transición, así como el plan de gestión del conocimiento propuesto para que dicha transferencia pueda ser realizada de forma adecuada. Para ello se establecen los niveles de valoración siguientes de acuerdo con la calidad y el nivel de detalle del plan para la transferencia del servicio propuesto, según lo especificado en el apartado 9.1 i).

- EXCELENTE (100%): Máximo nivel de detalle de las tareas de transferencia y máximo nivel de gestión del conocimiento.
- BUENO (75%): Buen nivel de detalle de las tareas de transferencia y máximo nivel de gestión del conocimiento.
- SUFICIENTE (50%): Buen nivel de detalle de las tareas de transferencia y buen nivel de gestión del conocimiento.
- ESCASO (25%): Escaso nivel de detalle de las tareas de transferencia y suficiente nivel de gestión del conocimiento.
- INSUFICIENTE (0%): Oferta incompleta en cuanto al detalle de las tareas de transferencia y/o nivel insuficiente de gestión del conocimiento.





7.3. PRECIO DE LA OFERTA

51 puntos, valorable según la fórmula seleccionada:

(x) Función **optimizar precio**:

$$Ci = P * \frac{Ol - Oi}{Ol - Ob}$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación.
Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
Ol, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

() Función **minimizar precio**

$$Ci = P * \left(1 - \frac{Oi - Omin}{Omax} \right)$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación.
Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
Omin, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
Omax, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

NO APLICA

7.5. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Función **Maximizar**:

$$Ci = P \cdot \frac{Xi}{Xmáx}$$

Donde:

- Ci es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- Xi es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- Xmáx es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.





Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{\min}}{X_{\max}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- X_{\min} es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- X_{\max} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.6. APLICACIÓN DEL UMBRAL DEL 50% DE PUNTUACIÓN

(X) El presente procedimiento se articula en dos fases correspondientes a la valoración de criterios sujetos a juicio de valor y la correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre nº 1 y Sobre nº 2). Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el apartado 27.5.4 del PCAP el límite del 50% de los criterios de calidad será aplicable una vez abierto el Sobre nº 1 (o si existiesen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto el sobre 2.1 que contiene los valores de éstos).

() El presente procedimiento se articula en una única fase al no existir criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores, las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas





- A la condición anterior se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
() Cuando el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.2 y 7.4 se encuentre fuera del umbral indicado:
(X) Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado: 0,01%

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral
- b) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.7 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.7 apartado 1 del PCAP del SDA 26/2021 y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- e) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el apartado 215.2.e):
(X) No existen tareas críticas que no puedan ser subcontratadas en el presente contrato específico.
() Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación, debido a las siguientes causas:
 - f) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
 - g) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de los trabajos y de la gestión del personal adscrito por parte de la empresa adjudicataria.
 - h) La obligación de disponibilidad de los medios técnicos conforme a lo previsto en el apartado 2 del PPT, según se indique en el presente documento de invitación.
 - i) La obligación establecida en el apartado 5 del PPT.
 - j) La obligación referente a la cesión de la propiedad intelectual de los trabajos de desarrollo conforme al 308.1 de la LCSP

9.2. RECURSOS A APORTAR AL SERVICIO

(X) No se define un equipo mínimo. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales y materiales que incluya en su propuesta si bien se facilita un equipo de trabajo orientativo.





(..) Se define un equipo mínimo que el adjudicatario deberá aportar para la prestación del servicio como **condición de ejecución del mismo**. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales mínimos descritos, pudiendo aumentarlos si lo estima conveniente.

() Se solicita la adscripción al contrato de perfiles profesionales. El adjudicatario deberá aportar el equipo mínimo del apartado 9.2.1 y acreditar la adscripción al contrato de los medios y personas, en número y cualificación, que se definen en el apartado 9.2.2.

En el apartado 9.2.2 de este documento se justifica de manera motivada la obligación de adscripción.

9.2.1. DEFINICIÓN DEL EQUIPO ORIENTATIVO

El equipo de proyecto orientativo para la prestación del servicio se adaptará a los perfiles siguientes:

Perfil	Funciones básicas a realizar
Jefe de Proyecto	Coordinación Técnica del proyecto. Responsabilidad de la organización, del desarrollo y control permanente del proyecto, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos. Desarrollo del plan de trabajo, elaboración de los informes periódicos de avance y realizando las labores de Coordinador Técnico del Contrato.
Analista	Responsabilidad funcional del proyecto, participación en la elaboración del análisis funcional, participación en el diseño técnico y soporte en las pruebas de aceptación y traspaso de conocimiento.
Analista Programador	Responsabilidad del desarrollo de los componentes complejos y de la coordinación del trabajo de los programadores.
Programador	Participación en las labores de codificación, bajo supervisión de analistas/programadores, e implementará los distintos tipos de prueba a realizar.
Técnico de BBDD	Responsabilidad en el análisis, diseño e implementación de las bases de datos necesarias para dar soporte a la solución.
Técnico de Soporte	Resolución de incidencias de usuarios finales así como gestión de las actuaciones necesarias con las áreas de sistemas y explotación

En base a los anteriores perfiles, se estima la siguiente dedicación:

Perfil	Número de personas	Dedicación
Jefe de Proyecto	1	100 %
Analista	1	100 %
Analista Programador	2	100 %
Programador	2	100 %
Técnico de BBDD	1	100 %
Técnico de Soporte	2	100 %





9.2.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

NO APLICA

9.2.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER DE LOS MEDIOS A QUE SE HUBIESE COMPROTETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR AL CONTRATO

NO APLICA

9.2.4. CONSTITUCIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar constituido en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato específico.

9.2.5. RÉGIMEN DE SUSTICIÓN DEL PERSONAL

En el caso de que fuese necesaria la sustitución del personal adscrito, se deberá comunicar al responsable del contrato específico con la antelación suficiente y en todo caso en un plazo de quince días la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones mínimas exigibles al perfil correspondiente.

9.3. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Son condiciones de obligado cumplimiento las descritas en este documento, en el *Anexo VI Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad*.

En aplicación del artículo 38 del ENS, el organismo destinatario:

() Ha categorizado el sistema o sistemas objeto del desarrollo, de la siguiente manera:

(X) No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas objeto del desarrollo.

En virtud de la anterior categorización, son de aplicación las medidas del Anexo II del ENS que se recogen en el Anexo VI de este documento. Para la aplicación de estas medidas se hace constar:

Medida Anexo VI	Aplicación
2.a. Mínimo privilegio	El organismo dará las instrucciones oportunas al adjudicatario
2.b. Metodología desarrollo seguro	El licitador debe proponer una.
2.c. Seguridad desde el diseño	El organismo dará las instrucciones oportunas al adjudicatario

Adicionalmente a lo anterior y de conformidad con el artículo 14 del ENS, el organismo destinatario ha realizado un análisis previo de riesgos a los que está expuesto el sistema, empleando una metodología reconocida internacionalmente. A resultados de dicho análisis, el responsable del servicio ha determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo prestado, adicionales a todos los anteriores:

(X) No se han determinado requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema.





Se han determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema:

9.4. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

10. PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con los términos del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

La **periodicidad de los pagos** será la siguiente:

Mensual para los trabajos descritos incluidos en

- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV

Trimestral, para los trabajos según los trabajos descritos incluidos en

- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV

Considerando los siguientes períodos trimestrales:

- Período 1: a los tres meses tras la adjudicación del contrato
- Período 2: a los seis meses tras la adjudicación del contrato
- Período 3: a los nueve meses tras la adjudicación del contrato
- Período 4: a los doce meses tras la adjudicación del contrato
- Período 5: a los quince meses tras la adjudicación del contrato
- Período 6: a los dieciocho meses tras la adjudicación del contrato
- Período 7: a los veintiún meses tras la adjudicación del contrato
- Período 8: a los veinticuatro meses tras la adjudicación del contrato

Conforme a los hitos establecidos en el ANEXO II al recibirse los entregables.

- Los hitos tienen naturaleza de entregas parciales
- Los hitos se abonan como anticipos a cuenta, debido a la naturaleza de la prestación

Otra

La cuantía a pagar por la Administración será el importe ofertado por el adjudicatario correspondiente a los trabajos completados que haya desempeñado el contratista en el período de facturación.





10.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

(X) Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico: Unidad de Informática de MUFACE - EA0040115
- Órgano gestor: Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) - E00106104
- Unidad tramitadora: Servicio Contratación de MUFACE - EA0003307
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Contabilidad de MUFACE - EA0003306

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 26/2021.
- Campo <Receiver transaction reference>: 24001

() Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

11. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los entregables que hacen objeto del contrato específico. Este plazo se fija en **nueve meses** desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los entregables de la prestación contratada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos en un plazo no superior a tres meses. Estos vicios y defectos se entenderán siempre referidos a la última versión del entregable generada por el contratista, no estando cubierta por esta garantía ninguna versión posterior de dicho entregable.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.





12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.17 del PCAP

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.01 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Serán causas de resolución, las previstas en el apartado 27.19 del PCAP del sistema dinámico de adquisición

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁵ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁶.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

- Sobre 1: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a un juicio de valor.

La oferta técnica no podrá contener información ni dato alguno relacionado con los criterios de valoración mediante fórmula, advirtiéndose de que, en otro caso, la oferta podrá ser excluida. La oferta técnica no deberá contener:

- Información ni documentación adicional relativa a la presentación de la empresa.

⁵ Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

⁶ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.





- Referencias de otros proyectos realizados.
- Otras cuestiones de tipo general sin relación concreta con el objeto del contrato.

- Sobre 2 : Oferta económica.

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global y, en el caso de establecerse el precio de la prestación en unidades de trabajo el precio unitario ofertado indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC.

NOTAS IMPORTANTES: NO ES NECESARIO COMUNICAR QUE NO SE VA A CONCURRIR A LA LICITACIÓN AL NO REQUERIR OBLIGATORIAMENTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO: Jefe de la Unidad de Informática

Firmado electrónicamente: Jose Antonio Navarro Blanco

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE

I.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

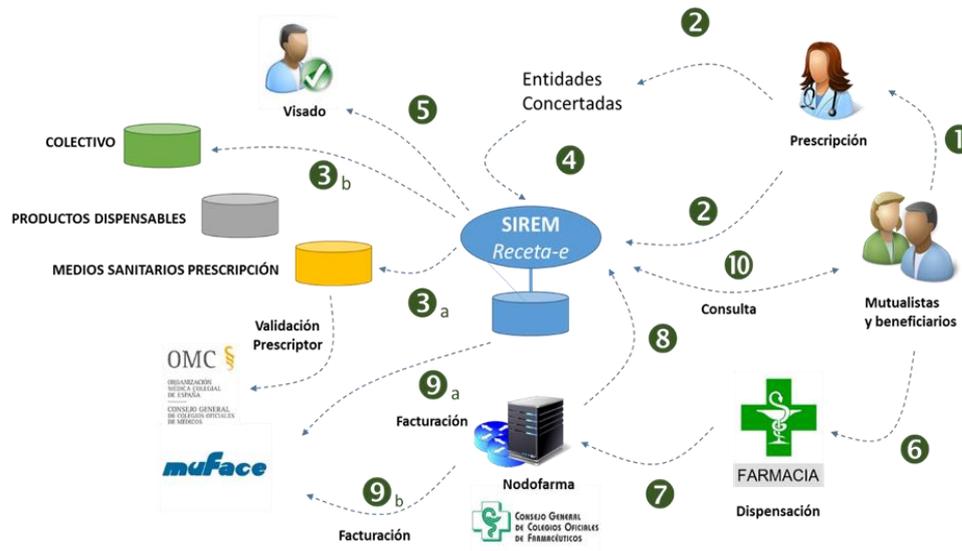
El sistema **SIREM** es la solución permite dotar de receta electrónica a los mutualistas de MUFACE que opten por recibir las prestaciones sanitarias a través de una de las distintas entidades aseguradoras concertadas.

Para permitir su adecuada gestión, el sistema está compuesto por los siguientes módulos principales:

- **Módulo de Prescripción**, que permite a los facultativos de las distintas entidades aseguradoras concertadas prescribir electrónicamente a los mutualistas de MUFACE.
- **Módulo de Visado**, que permite a asesores médicos y personal administrativo de apoyo de los distintos Servicios Provinciales gestionar la autorización previa a la dispensación que determinados productos requieren.
- **Módulo de interoperabilidad** con entidades aseguradoras concertadas, que permite el almacenamiento y posterior consulta de prescripciones electrónicas realizadas en sistemas propios de prescripción electrónica de dichas entidades.
- **Módulo de Dispensación**, que interactúa con las oficinas de farmacia, a través de un nodo central (Nodofarma), para permitir la dispensación de los productos prescritos electrónicamente.
- **Módulo de Servicios al Mutualista**, que proporciona servicios de acceso a información de prescripción y dispensación para ser explotados por terceras aplicaciones internas de MUFACE
- **Módulo de Administración**, que permite en función la administración de parámetros globales de la aplicación

Los principales procesos de negocio asociados con la receta electrónica en el ámbito de la prestación sanitaria privada del mutualismo administrativo son los siguientes:





1. El profesional prescriptor realiza la prescripción tanto a mutualistas y beneficiarios (1), bien a través de SIREM, bien a través de sistemas de prescripción propios de entidades aseguradoras concertadas (2).
2. Para el caso de prescripciones realizadas en SIREM, de manera previa se valida que el prescriptor pertenece a la BD de prescriptores autorizados (3a), y que el paciente es un mutualista (3b). La validación de prescriptores autorizados se realiza periódicamente consultando a la OMC.
3. Las prescripciones realizadas en sistemas proporcionados por las entidades concertadas, deberán almacenarse en SIREM (4). En este caso SIREM también valida que tanto el prescriptor como el mutualista son válidos.
4. Antes de que se puedan dispensar un producto, para aquéllos que lo requieran, se debe proceder a su visado (5).
5. El mutualista se presenta en la oficina de farmacia (6) y se le dispensarán los productos que previamente le han sido recetados. Para ello la oficina de farmacia accede al conjunto de prescripciones pendientes de dispensación a través del nodo común Nodofarma (7) el cual a su vez obtiene la información necesaria de SIREM (8).
6. Finalmente, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos presentará a las mutualidades las solicitudes de facturación de las dispensaciones realizadas (9b). Previamente SIREM proporciona información del registro de las prescripciones dispensadas (9a) al sistema de control de la facturación.
7. En todo momento el mutualista puede consultar su historial fármaco terapéutico (10).

El sistema de información SIREM en su versión 2.0 da cobertura a los procesos de negocio 2, 3a, 3b, 4, 5, 6, 7, 8, 9a y 10.





I.1.1. ARQUITECTURA SOFTWARE

El sistema de información de SIREM está basado en una arquitectura modular con un alto grado de integración entre los módulos pero con el mínimo acoplamiento posible entre sus componentes que permita obtener una solución de Receta Electrónica conforme a todos los requerimientos y el mantenimiento de una visión integral y coherente de la gestión de la prestación farmacéutica.

Consta de los siguientes componentes fundamentales:

[HFT] Historial Fármaco-Terapéutico

Permite centralizar e integrar las necesidades de almacenamiento, y gestión de la persistencia de todo el ciclo asistencial (Prescripción-Visado-Dispensación) de SIREM. Este componente se estructura mediante un repositorio de almacenamiento lógico y físico en Base de Datos que direcciona las necesidades de persistencias tanto operativas como históricas de todos los datos tanto asistenciales como de gestión del ciclo de vida de la receta electrónica. De manera lógica puede dividirse en estos componentes:

- **[BD] Repositorio del Historial Fármaco-Terapéutico.** Direcciona la necesidad del almacenamiento gestionado del historial fármaco-terapéutico de cada paciente o capa persistente de los distintos módulos funcionales que lo utilizan (Prescripción, Visados, Dispensación, Custodia Firma Electrónica, etc.).
- **[HFT.CORE] Librería de Acceso al Repositorio de HFT.** Este componente está relacionado funcionalmente con el módulo HFT, pero es parte integrante del resto de componentes. Todos aquellos que tienen que interactuar con aquél. Incorpora toda la funcionalidad necesaria para su acceso y consumo, al tiempo que abstrae la implementación específica del acceso al HFT. Permitiendo desacoplar los sistemas que lo utilizan (Prescripción, Dispensación, Visado, etc.) de este sistema.

[PRE] Módulo de Prescripción

Plataforma que se encarga de dar servicio a los procesos de prescripción y gestión del crédito farmacéutico de Receta Electrónica y que se estructura en los siguientes componentes:

- **[PSP] Plataforma de Servicios de Prescripción.** Exposición mediante Servicios Web de la principal funcionalidad de prescripción necesaria para gestionar el ciclo de la prestación farmacéutica. Está pensada para servir de forma genérica a aplicaciones que permitan realizar esta funcionalidad. En principio dará servicio a la Aplicación Web de Prescripción (AWP), pero está abierta a ser utilizada desde otras Aplicaciones Web o Estaciones Clínicas.
- **[AWP] Aplicación Web de Prescripción.** Sirviéndose de la funcionalidad proporcionada principalmente por la Plataforma de Servicios de Prescripción, permite a los usuarios médicos de las Entidades Aseguradoras ejecutar los procesos de prescripción electrónica a los pacientes asegurados y beneficiarios adscritos geográficamente al Piloto SIREM.

[DIS] Módulo de Dispensación

Plataforma que direcciona los procesos de dispensación y gestión del crédito farmacéutico de Receta Electrónica y que se estructura en los componentes siguientes:

- **[SCI.SW] Plataforma de Servicios al Ciudadano de SIREM.** Permite el acceso a los SW de Tratamiento Activo de un paciente y la obtención de la Hoja de Tratamiento Activo. Tanto desde Sede Electrónica como desde la APP Móvil.





- **[NDF] Módulo de Nodofarma.** En este módulo se centralizan los servicios de consulta de prescripciones, acciones de farmacia (dispensación, sustitución, anulación y bloqueo) y consulta de recetas dispensadas para el sistema Nodofarma (sistema del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos que proporciona servicios a la red colegia farmacéutica).

[VIS] Módulo de Visado

Plataforma que direcciona los procesos de visado de Receta Electrónica y que se estructura en los componentes siguientes:

- **[PSV] Librería de Servicios Web de Visado** que da servicio a la Aplicación Web de Visado.
- **[AWV] Aplicación Web de Visado** que permite a los usuarios de los Servicios Provinciales (y a los inspectores asesores) ejecutar sus procesos de Visado de la Prescripción.

[SGA] Módulo de Gestión de Agentes y Pacientes

Este sistema es necesario para la identificación, autenticación y autorización de los diferentes profesionales en las actividades y servicios asociados de Prescripción y Visado; así como para la identificación de pacientes en todos los módulos (incluidos Dispensación y Sede Electrónica) teniendo en cuenta sus diferentes claves únicas (Nº de Afiliación, CIP MUFACE, CIP SNS, etc.). El módulo SGA está compuesto por:

- **[BD] El Repositorio de Profesionales, Pacientes, Centros** y otros recursos para el almacenamiento de los datos maestros.
- **[CLI.TIS] Librería de Acceso al Repositorio de Pacientes.** Este componente está relacionado actualmente con el módulo SGA, pero es parte integrante del resto de componentes. Todos aquellos que tienen que interactuar con aquél. Incorpora toda la funcionalidad necesaria para su acceso y consumo, al tiempo que abstrae la implementación específica del acceso al SGA. En el futuro la información de paciente podría situarse en algún otro punto de la infraestructura corporativa de MUFACE, en cuyo caso sólo debería tener que sustituirse esta librería.
- **[CLI.SGA] Librería de Acceso al Repositorio de Agentes y centros.** Este componente está relacionado actualmente con el módulo SGA, pero es parte integrante del resto de componentes. Todos aquellos que tienen que interactuar con aquél. Incorpora toda la funcionalidad necesaria para su acceso y consumo, al tiempo que abstrae la implementación específica del acceso al SGA. En el futuro la información de agentes, centros y otros datos necesarios (p.ej. talonarios) podría situarse en algún otro punto de la infraestructura corporativa de MUFACE, en cuyo caso sólo debería tener que sustituirse esta librería.

[BDM] Módulo de Base de Datos Corporativa de Medicamentos de MUFACE.

Plataforma que direcciona las necesidades de información de Productos y Medicamentos para el resto de módulos de SIREM y que se estructura en los componentes siguientes:

- **[BDM.SW] Servicios Web de Base de Datos de Medicamentos** que exponen al resto de Módulos de SIREM la información requerida de medicamentos y productos sanitarios.

[PSS] Módulo de Seguridad.

En este módulo se centralizan los servicios de validación y custodia de la Firma Electrónica utilizados por el resto de componentes.





[PS] Módulo de Seguridad de @Clave.

En este módulo se centralizan los servicios de validación de acceso mediante @Clave.

[EECC] Módulo de Entidades Concertadas.

En este módulo se centralizan los servicios de consulta y registro de prescripciones para que las entidades concertadas realicen todas las prescripciones del colectivo mutualista.

[OMC] Módulo de verificación de profesionales con la Organización Médico Colegial (OMC).

Este módulo se encarga de realizar la sincronización de los agentes prescriptores con la OMC, para tener el catalogo actualizado de aquellos que se les permite prescribir.

[MED] Módulo de sincronización de agentes prescriptores con profesionales médicos.

En este módulo se realiza la sincronización de los agentes prescriptores con los profesionales médicos comunicados desde las entidades sanitarias a MUFACE (aplicación corporativa MEDISAN) los cuales están habilitados para realizar prescripciones.

[COL] Módulo de sincronización de datos de colectivo.

En este módulo se realiza la sincronización de los pacientes con el sistema de gestión corporativo de COLECTIVO de MUFACE, el cual remite los datos de pacientes actualizados.

[ADM] Módulo de administración.

Plataforma que se encarga de realizar la gestión de la administración para SIREM.

[SERMU] Módulo de Servicios del mutualista.

En este módulo se centralizan los servicios de consulta para la sede electrónica de las "prescripciones" y "consulta de hoja de tratamientos activos" de los mutualistas.

[EXTIN] Módulo de extracción de información.

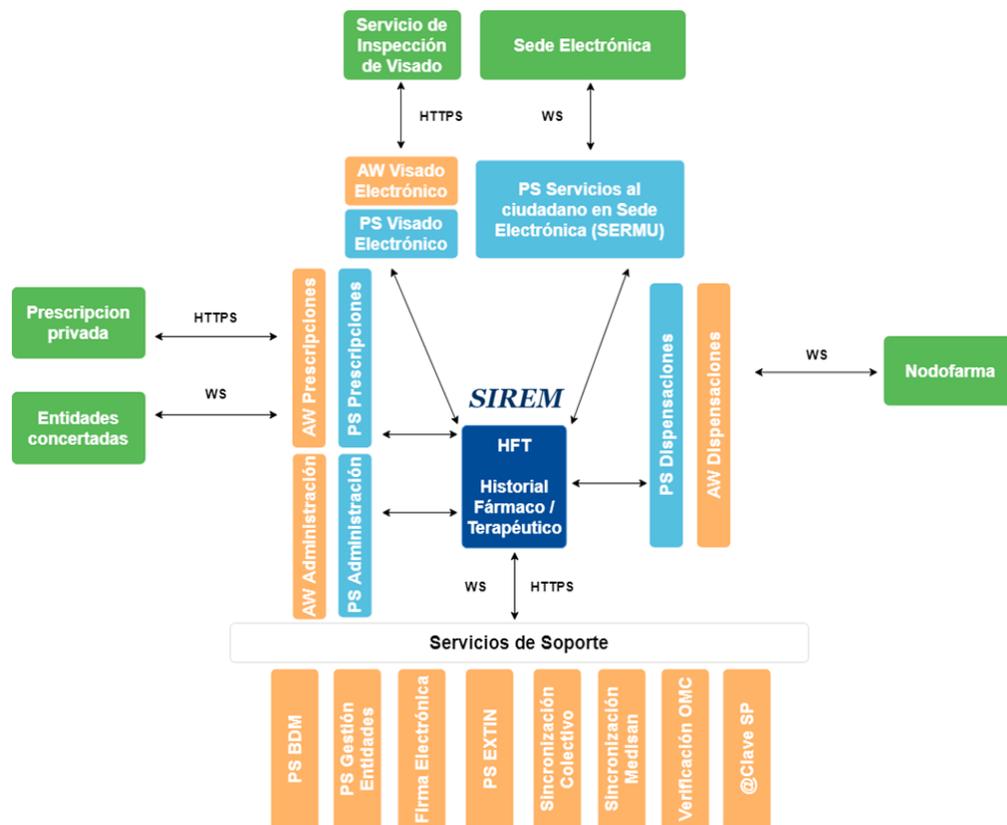
Módulo encargado de extraer la información de facturación para MUFARMA y de la lista de medicamentos para la prescripción desde entidades concertadas.

Existen además otros componentes transversales (de utilidades, etc.) que se explican con más detalle en el punto I.1.2 Componentes de la Solución

El siguiente esquema muestra la relación entre los distintos módulos mencionados:

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





La arquitectura del sistema está basado en un diseño modular multi-capas, permitiendo por su nivel de abstracción el mantenimiento y la adaptabilidad a diferentes cambios entre capas. Ya que estos niveles se comparten entre los distintos componentes Java EE, en este punto damos se ofrece una descripción de cada uno de estos niveles:

Capa/Nivel	Descripción
Action	Capa que expone los servicios de un módulo, encapsulando el acceso a la capa central Manager y añadiendo cierta funcionalidad de transformación de datos. Su interfaz se define mediante DTO's (Data Transfer Object).
Web Service	Capa de servicios web que se exponen para integrarse con otras aplicaciones, mediante una interfaz definida, sobre el protocolo HTTP. Suelen ser clases autogeneradas a partir de la definición WSDL.
WebServiceManager	La signatura de cada uno de sus métodos es idéntica a la de la capa WebService. Gestiona el acceso a la capa Service, y el motivo de su existencia principalmente es poder gestionar las clases mediante Spring.
Service	Capa que expone los servicios de un módulo, encapsulando el acceso a la capa central Manager y añadiendo cierta funcionalidad de transformación de datos. Su interfaz se define mediante DTO's (Data Transfer Object).
Manager	Gestiona toda la lógica funcional de un determinado módulo de la aplicación, en base a los datos recogidos de la capa inferior DAO y opcionalmente reutilizando la funcionalidad de otros managers.

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



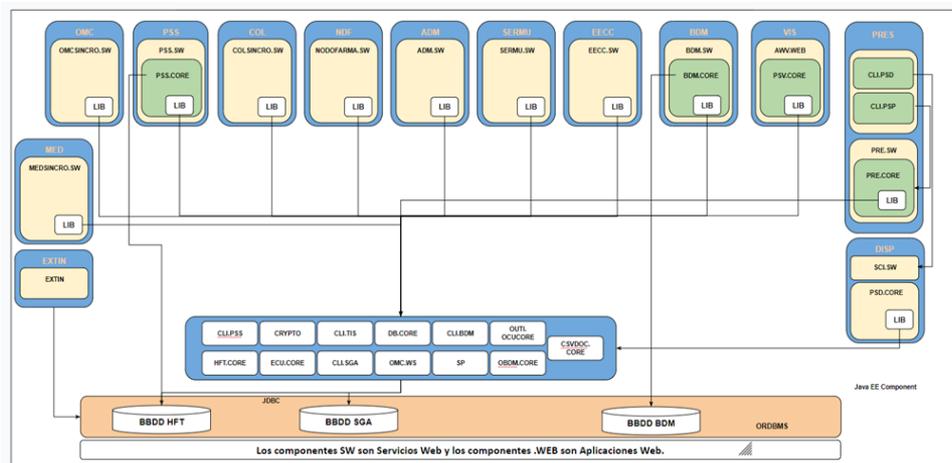


Capa/Nivel	Descripción
Dao	Objetos de Acceso a Datos, es la última capa encargada del acceso a los repositorios de datos (BBDD, Ficheros del Sistema etc.). Para la implementación de esta capa, se añade soporte de Spring-ORM (iBatis, Hibernate, etc)

I.1.2. COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN

La solución de los sistemas de información de Receta Electrónica de MUFACE, se basa en una arquitectura modular con un alto grado de integración entre los módulos pero con el mínimo acoplamiento posible entre sus componentes.

A continuación se incluye un diagrama de componentes que ilustra de forma esquemática la solución completa de Receta Electrónica para MUFACE, y el listado de cada uno de estos componentes.



Componente	Descripción
PRE.WEB	Aplicación Web de Prescripción
PRE.SW	Plataforma de Servicios Web de Prescripción
PRE.CORE	Funcionalidad core de Prescripción
AWV.WEB	Aplicación Web de Visado
PSV.CORE	Funcionalidad core de visado
SCI.SW	Plataforma de Servicios Web de Integración con Servicios al Ciudadano (Sede Electrónica)
PSD.CORE	Funcionalidad core de Dispensación
BDM.SW	Plataforma de Servicios Web de la Base de Datos de Medicamentos
BDM.CORE	Funcionalidad core de BDM

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Componente	Descripción
PSS.SW	Plataforma de Servicios Web de Seguridad
PSS.CORE	Funcionalidad core de Seguridad: Validación y Custodia
CLI.PSP	Componente cliente para el acceso a la Plataforma de Servicios Web de Prescripción
CLI.PSD	Componente cliente para el acceso a la Plataforma de Servicios Web de Dispensación
CLI.BDM	Componente cliente para el acceso a la Plataforma de Servicios Web de BDM
CLI.PSS	Componente cliente para el acceso a la Plataforma de Servicios de Seguridad
CLI.TIS	Componente cliente para el acceso a la información de paciente
CLI.SGA	Componente cliente para el acceso a la información de Agentes (prescriptores, visadores, centros, etc.)
HFT.CORE	Componente cliente para el acceso a la información del Historial Fármaco-Terapéutico
ECU.CORE	Componente de utilidades común: modelo, log, etc.
CRYPTO	Componente de utilidades para la firma electrónica
EECC.SW	Aplicación que contiene los SW para las Entidades Concertadas
NODOFARMA.SW	Aplicación que contiene los SW para NODOFARMA
OMCSINCRO.SW	Aplicación de sincronización de validación de los médicos prescriptores con la OMC
MEDSINCRO.SW	Aplicación de sincronización con sistema de médicos prescriptores de MEDISAN
COLSINCRO.SW	Aplicación de sincronización con sistema de Colectivo
OMC.SW	Componente para conectar con el servicio web de la OMC
DB.CORE	Componente común para acciones de base de datos
OBDM.CORE	Core de Servicios Web BDM para prescripción
OUTI.OCUCORE	Componentes Útiles para los proyectos OUTI, OBDM y PRE
CSVDOC.CORE	Componente de conexión con el sistema de CSVDOC
SP	Modulo para la identificación con Clave 2.0
SERMU.SW	Modulo que contiene los servicios web para la consulta desde la sede electrónica de las prescripciones y hoja de tratamientos activos del mutualista.
ADM	Aplicación Web de administración.
EXTIN	Modulo encargado de extraer la información de facturación para MUFARMA y de la lista de medicamentos para la prescripción desde entidades concertadas.

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





En el caso de Dispensación, para dar servicio a los clientes de esta plataforma, la arquitectura interna dispone del módulo web Sede Electrónica de MUFACE (SCI.SW). El modulo expone los Servicios Web de manera independiente en cuanto a mensajería, perfiles de seguridad, manejadores SOAP (Handlers), entre otros; y comparte un mismo componente Core (PSD.CORE) que centraliza la lógica funcional y el acceso al repositorio de datos. Esta arquitectura permite centralizar la capa de servicios de Dispensación, la reutilización de compontes y fácil adaptación a cambios o evolutivos funcionales, y por otro lado, la abstracción de las distintas exposiciones o interfaces de servicios web.

I.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

I.2.1. ARQUITECTURA FÍSICA

Para el despliegue del sistema de SIREM en el entorno de Producción se utiliza la infraestructura de la red SARA. Los componentes de esta solución son:

- Un servidor o cluster de base de datos
- Un servidor de aplicaciones Wildfly 10.1.0
- Un servidor apache que actúa como proxy

Todos los accesos a la plataforma desde el exterior se han definido con **seguridad SSL**. Por tanto se accederá a todas las **aplicaciones web (de prescripción y de visado)** mediante protocolo HTTPS. Los accesos a las integraciones mediante servicios web también se realizarán mediante HTTPS. Además, en los casos de estas **integraciones mediante servicios web** se realizará **autenticación mediante Certificados Electrónicos**.

Internamente las llamadas entre componentes de SIREM desplegadas en el cluster del Servidor de Aplicaciones se harán sin seguridad en la comunicación, utilizando por tanto protocolo HTTP. El acceso al Servidor de Base de Datos se realizará directamente y por el protocolo más simple: protocolo jdbc. Se asume por tanto la seguridad intrínseca de la red de hosting.

El acceso de los consumidores se realiza de dos maneras: el consumo de aplicaciones Web y el consumo de plataformas de Servicios Web:

- **Consumo de aplicaciones Web.** Se trata de las aplicaciones Web de Prescripción y Visados. Este consumo se realizará a través de la red internet y mediante acceso HTTPS.
- **Consumo de plataforma de servicios Web.** Se trata de todos los servicios web publicados por los diferentes módulos que engloba SIREM y pueden ser consumidos tanto por agentes externos como internos. Dichos servicios utilizaran el protocolo seguro HTTPS.

La capa de BackEnd del sistema deberá de constar de servidores dedicados dentro de la Infraestructura MUFACE:

- **Servidor de BBDD.** Almacena el gestor de BBDD para dar soporte a toda la solución

La capa de FrontEnd dispondrá de los siguientes elementos

- **Proxy y Balanceador software/hardware.** Se encarga de realizar el balanceo de carga de peticiones a las aplicaciones web
- **Servidor de aplicaciones.** La modularidad del sistema permite alojar cada uno de los componentes del sistema en servidores independientes. Actualmente la configuración





inicial es de dos servidores de aplicaciones con balanceo de carga y la alta disponibilidad.

I.2.2. PRODUCTOS DE LA PLATAFORMA DE DESARROLLO SOFTWARE

A continuación se detallan los productos utilizados en la construcción, despliegue y pruebas del sistema SIREM y sus diferentes componentes.

Apartado	Plataforma o Lenguaje	Versión	Comentarios
Lenguaje Programación	Java	1.8	
Framework Desarrollo	Ver 1.2.3 Frameworks de Desarrollo		
Sistema Operativo	Linux	RHEL	Arquitectura 64 bits
Servidor Web	Apache	2.4	
Servidor Aplicaciones	Wildfly/Jboss	10.1.0	
Base de Datos	Oracle	18g	

I.2.3. FRAMEWORKS DE DESARROLLO

Los principales frameworks utilizados y sus versiones son:

Framework	Versión	Comentarios
Spring	3.0.7.RELEASE	Framework de Spring. Orquestador presente en todas las capas de aplicación para gestionar la creación de entidades (beans) Java.
Spring-Security	2.0.8.RELEASE	Gestión de la seguridad de las aplicaciones web
JAX-WS	2.2	API de java para el desarrollo y consumo de Servicios Web
Struts2	2.2.1	Framework de Struts2, forma parte del patrón MVC en aplicaciones Web.
Struts2-JQuery	3.2.0	Plugin para Struts2, para proveer funcionalidad Ajax, basado en el framework javascript JQuery 1.6.4 y JQuery UI 1.8.16

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Framework	Versión	Comentarios
Bootstrap	3.3	Framework para el diseño de sitios y aplicaciones web de tipo responsive
iBatis	2.3.4.726	Framework de persistencia, permite centralizar en ficheros de configuración, el mapeo de entidades con objetos de BBDD y queries
EhCache	2.4.1	Framework para almacenar en caché objetos Java
FOP	1.0	Generación de documentos PDF
Sitemesh	2.4.1	Facilita la definición y estructura de páginas web
Log4j	1.2.14	Gestión de Logs
Apache-Commons	varios	Colección de componentes Java reutilizables

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

II.1. REQUISITOS FUNCIONALES

En este apartado se describen los requisitos funcionales para el desarrollo de nuevas funcionalidades así como los requisitos derivados del mantenimiento evolutivo y adaptativo de SIREM.

II.1.1. MEJORAS EN EL MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN

II.1.1.1. ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL VISADO EN PRESCRIPCIÓN

Con objeto de que el prescriptor tenga información actualizada del estado real del proceso de visado asociado a una prescripción, se le deberá informar de forma diferenciada de cada uno de los distintos estados de visado de una prescripción.

Adicionalmente, en los casos de las prescripciones que requieran visado, y éste esté en estado pendiente de subsanación, se deberán proporcionar medios que permitan informar de forma diferenciada de tal circunstancia, así como un acceso rápido a las mismas.

II.1.1.2. LIMITACIÓN EN LA PRESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

Con objeto de dar respuesta a posibles cambios normativos o recomendaciones del Ministerio de Sanidad en relación con la prescripción de determinados productos, se debe realizar un análisis de viabilidad, y en caso afirmativo, realizar los cambios necesarios que posibiliten no permitir o bien limitar la prescripción o necesidad de visado de ciertos productos debidamente parametrizados en el sistema corporativo de gestión de medicamentos MEDICAM.

Estas características, vendrán identificadas en nuevos atributos de la base de datos de productos, que se tendrán que tener en cuenta a la hora de permitir su prescripción o requerir visado.

II.1.2. MEJORAS EN EL MÓDULO DE DISPENSACIÓN

II.1.2.1. COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLETA DEL ESTADO DE VISADO EN DISPENSACIÓN

Con objeto de que en las farmacias se disponga de información completa del estado de visado de una prescripción que así lo requiera, se deberá ampliar el conjunto de estados de visado que se remiten a las farmacias. Dado que para que esta funcionalidad esté operativa se requiere que se realicen desarrollos en los sistemas de farmacia, en caso de necesidad, se deberá contemplar, si procede, la activación o no de la misma por parte de SIREM mediante un parámetro de BD.

II.1.2.2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE PROXIMA DISPENSACIÓN

Se requiere que en la respuesta del ACK de una dispensación, se suministre información de la próxima fecha de dispensación.

Dado que para que esta funcionalidad esté operativa se requiere que se realicen desarrollos en los sistemas de farmacia, en caso de necesidad, se deberá contemplar, si procede, la activación o no de la misma por parte de SIREM mediante un parámetro de BD.





II.1.2.3.SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE PRESCRIPCIONES NO ACTIVAS

Se requiere que ante una consulta de las prescripciones asociadas a un mutualista, adicionalmente a la información actualmente suministrada de prescripciones activas, también se suministre información de prescripciones no activas cuya fecha de fin de vigencia no sea superior a un intervalo de tiempo dado.

Dado que para que esta funcionalidad esté operativa se requiere que se realicen desarrollos en los sistemas de farmacia, en caso de necesidad, se deberá contemplar, si procede, la activación o no de la misma por parte de SIREM mediante un parámetro de BD

II.1.2.4.MODIFICACIÓN DE FECHAS ASOCIADAS A LA PRESCRIPCIÓN

Se requiere que la fecha de próxima dispensación se omita en los casos en los que ésta no sea anterior a la fecha de finalización de la prescripción.

Adicionalmente se requiere que se diferencie entre fecha de prescripción y fecha de inicio de tratamiento.

Dado que para que esta funcionalidad esté operativa se requiere que se realicen desarrollos en los sistemas de farmacia, en caso de necesidad, se deberá contemplar, si procede, la activación o no de la misma por parte de SIREM mediante un parámetro de BD

II.1.2.5.SUSTITUCIONES DE PRODUCTOS CON DISTINTO DCPF

Los productos que pueden ser prescritos en SIREM tienen distintos tipos de agrupación:

- Productos que comparten principio activo y presentación (DCPF)
- Productos que comparten solo principio activo (DCP)

Actualmente SIREM permite realizar sustituciones en la dispensación, pudiendo dispensar un producto distinto al prescrito pero siempre que ambos productos compartan DCPF.

Se solicita realizar análisis de viabilidad, y en caso afirmativo, permitir realizar sustituciones de productos con el mismo principio activo pero distinta presentación, es decir distinto DCPF pero igual DCP.

II.1.3. MEJORAS EN EL MÓDULO DE VISADO

II.1.3.1.REVISIÓN PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Se debe revisar el conjunto de pantallas del módulo de visado de manera que se mejore la legibilidad de la información suministrada e introducida, unificando tamaños de letra, tablas, campos de introducción de texto, etc.

II.1.3.2.MODIFICACIONES EN LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE VISADO

Actualmente, la aplicación permite establecer una fecha de finalización de visado anterior a la fecha de finalización del tratamiento, permitiéndose la dispensación pasada la citada fecha de finalización aportándose el 100% del importe del producto prescrito. Con objeto de aportar claridad a la





situación real del visado se desea que en lugar del icono que actualmente aparece asociado al estado de visado (verde) “*visado autorizado*”, se establezca uno nuevo “*visado finalizado*”

Adicionalmente, se debe permitir introducir observaciones que justifiquen la finalización de la fecha de visado.

II.1.3.3. ESTADO INICIAL DE VISADO

El campo de estado de visado, inicialmente no debe tener valor, de manera que se obligue al usuario a elegir un valor de entre los posibles en cada momento.

II.1.3.4. FIRMA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Análisis de viabilidad, y en caso afirmativo, se debe permitir la firma digital de las resoluciones denegatorias.

II.1.3.5. NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE VISADO AL MUTUALISTA

Análisis de viabilidad, y en caso afirmativo, se debe permitir la notificación y acceso a documentación relevante relacionada con el visado al mutualista.

II.1.3.6. MEJORA EN LA USABILIDAD DEL FLUJO DE SUBSANACIÓN

Actualmente, el flujo seguido para permitir subir archivos en un visado que está pendiente de subsanar no es intuitivo. Se solicita que las búsquedas de prescripciones en este estado, así como el flujo seguido para subir un documento y el posterior paso a subsanado sea más intuitivo

II.1.3.7. REVISIÓN FLUJO ASOCIADO A ESTADO FUERA FICHA TÉCNICA

Se requiere realizar un análisis de los flujos de trabajo asociados a las aprobaciones de visado asociados a fuera de ficha técnica, y en caso de viabilidad, su implementación en el módulo de visado.

II.1.3.8. AMPLIACIÓN FUNCIONALIDADES PERFIL ADMINISTRATIVO

Se debe permitir que los usuarios con perfil administrativo puedan descargar los documentos de oficio de subsanación y de resolución denegatoria

II.1.4. MEJORAS EN EL MÓDULO DE ENTIDADES CONCERTADAS

II.1.4.1. COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLETA DE ESTADO DE VISADO A ENTIDADES CONCERTADAS

Con objeto de que lo sistemas de prescripción de entidades concertadas estén informados del estado del visado en el sistema de prescripción, se debe comunicar todos los estados de visado necesarios a las entidades concertadas en los interfaces dispuestos a tal efecto.

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





II.1.5. MEJORAS EN LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE PRODUCTOS

II.1.5.1. INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL FICHERO DE PRODUCTOS

En caso de que el análisis de viabilidad indicado en el punto II.1.1.2 Limitación en la Prescripción de Productos sea favorable, se debe incorporar en el proceso de extracción de información de productos remitidos a las entidades concertadas, la información adicional necesaria relativa a limitaciones de prescripción.

II.1.6. MEJORAS EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN

El objetivo es ampliar las funcionalidades proporcionadas por el módulo de administración para proporcionar información a distintos agentes de manera que se facilite la gestión de incidencias.

II.1.6.1. ROLES Y PERMISOS

Se deberán contemplar potencialmente los siguientes roles o perfiles de acceso:

- Administrador
- Gestor Servicios Centrales
- Gestor Servicio Provincial
- Gestor Facturación

El conjunto de funcionalidades accesibles por rol, se detalla en la siguiente tabla:

Funcionalidad	Rol			
	Administrador	Gestor SSCC	Gestor SP	Gestor Facturación
II.1.6.3	X			
II.1.6.4	X			
II.1.6.5	X			
II.1.6.6	X	X		
II.1.6.7	X	X	X	
II.1.6.8	X	X	X	
II.1.6.9	X	X	X	X
II.1.6.10	X			
II.1.6.11	X	X		
II.1.6.12	X	X	X	

II.1.6.2. IDENTIFICACIÓN, AUTENTICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

El acceso a la aplicación se realizará identificando y autenticando al usuario a través de cl@ve. Una vez obtenido su DNI se permitirá el acceso a las funcionalidades que correspondan a los roles que tenga asignado dicho DNI.

II.1.6.3. GESTIÓN DE USUARIOS

Se debe permitir el alta, baja (lógica) y modificación de usuarios. Se debe permitir asignar a cada usuario a uno o varios roles entre los indicados en el punto II.1.6.1 Roles y Permisos





II.1.6.4. ADMINISTRACIÓN DE PARÁMETROS GLOBALES

Se debe permitir la modificación del valor de los siguientes parámetros globales de la aplicación:

- Param 1
- ...
- Param n

II.1.6.5. ADMINISTRACIÓN DE CERTIFICADOS

Se debe permitir el alta y baja de certificados de terceros (parte pública).

II.1.6.6. GESTIÓN DE USUARIOS DEL MÓDULO DE VISADO

Se debe permitir el alta, baja y modificación de usuarios de acceso al módulo de visado. Se indicará para cada usuario:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Rol en el módulo de visado
- Ámbito de actuación (lista de provincias, o acceso total)

II.1.6.7. CONSULTA PACIENTE

Se debe permitir consultar por DNI, CIP-SNS, CIP-M, NAF, Nombre y Apellidos al menos la siguiente información de un mutualista en SIREM.

- Datos Identificativos
- Nombre y Apellidos
- NAF
- DNI
- CIP-SNS
- CIP-M
- Alta / Baja
- Entidad Sanitaria
- Consulta (listado) de tratamientos, permitiendo para un tratamiento acceder a la adherencia terapéutica del mismo (dispensaciones realizadas indicando, producto, nº de envases retirados y fecha)
- Descarga de Hoja de Tratamientos Activos

Esta funcionalidad podrá ser desarrollada de forma parcial, si así lo determinase la UI, a través de servicio web y enmarcada dentro del conjunto de servicios disponibles en el módulo de entidades concertadas.

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





II.1.6.8. CONSULTA PRESCRIPTOR

Se debe permitir consultar por DNI y/o nº de colegiado la siguiente información de un médico en SIREM.

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Nº de Colegiado
- Estado en Medisan
- Estado en SIREM
- Estado en OMC
- Estado en la(s) Entidad(es) Sanitaria (s) a las que puede prescribir indicando fecha de alta / Baja

Esta funcionalidad podrá ser desarrollada de forma parcial, si así lo determinase la UI, a través de servicio web y enmarcada dentro del conjunto de servicios disponibles en el módulo de entidades concertadas.

II.1.6.9. CONSULTA ESTADO DE UNA DISPENSACIÓN

Se debe permitir obtener a partir de un id de receta-e el estado de dispensación de dicho id. Esta funcionalidad podrá ser desarrollada, si así lo determinase la UI, a través de servicio web y enmarcada dentro del conjunto de servicios disponibles en el módulo de dispensación.

II.1.6.10. CONSULTA ESTADO DE UNA TRANSACCIÓN

Se debe permitir obtener a partir de un id de transacción la información asociada a la misma. Esta funcionalidad será susceptible de ser desarrollada alternativamente a través de servicio web. Esta funcionalidad podrá ser desarrollada, si así lo determinase la UI, a través de servicio web y enmarcada dentro del conjunto de servicios disponibles en el módulo de dispensación.

II.1.6.11. MODIFICACIÓN ESTADO DE VISADO

Se debe permitir modificar el estado de visado de una prescripción así como la fecha de final del mismo. No obstante los valores posibles modificados deben ser objeto de análisis por si se pudiera generar alguna inconsistencia de datos.

II.1.6.12. GENERACIÓN DE INFORMES DE EVOLUCIÓN

Se solicita se permita generar informes (gráficos y numéricos) de la evolución relativa a prescripciones, dispensaciones y cobertura de afiliados por provincia.

Dichos informes deberán poder filtrarse por ámbito temporal, provincia(s) y entidad(es) concertada(s).





II.1.7. MEJORAS EN EL MÓDULO DE SERVICIOS AL MUTUALISTA

II.1.7.1. MODIFICACIONES EN EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA A PRESCRIPCIONES

- Se debe ampliar la información relativa al estado de visado de una prescripción de manera que se indiquen todos los estados en lo que se puede encontrar una prescripción, modificando, si fuera preciso, los valores de otros campos presentes en la HTA para que la información suministrada sea coherente.
- Se deberá permitir filtrar al consulta de prescripciones, al menos por el estado de la misma.
- La lista de prescripciones activas deberá omitir las prescripciones en las que, la fecha de próxima dispensación supera la fecha final de tratamiento. Estas prescripciones deberán incluirse en la lista de prescripciones no activas.
- Se deberá implementar la remisión, a través de la plataforma de envío de SMS corporativa, SMS alertas a cerca de los cambios en el estado de visado de sus prescripciones activas o alguna otra información de interés que pudiera ser notificada al mutualista en relación con sus prescripciones activas .

II.1.8. OTRAS MEJORAS

II.1.8.1. MODIFICACIONES EN EL CONTENIDO DE LA HOJA DE TRATAMIENTO ACTIVO (HTA)

Se debe ampliar la información relativa al estado de visado de una prescripción de manera que se indiquen todos los estados en lo que se puede encontrar una prescripción, modificando, si fuera preciso, los valores de otros campos presentes en la HTA para que la información suministrada sea coherente.

Adicionalmente se deben eliminar las prescripciones en las que, aun estando activas, la fecha de próxima dispensación supera la fecha final de tratamiento.

II.2. GENERACIÓN DE UTILIDADES DE SOPORTE PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Se deberán proporcionar las utilidades necesarias, manuales, material formativo audiovisual, así como cualquier otra que se considere necesaria para permitir a un servicio de soporte de primer y/o segundo nivel, gestionar adecuadamente las posibles incidencias que se reciban, tanto en horario de oficina como fuera de él, relacionadas con el sistema SIREM.

II.3. MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y ADAPTATIVO

Se llevarán a cabo tareas derivadas del mantenimiento evolutivo y/o adaptativo como consecuencia de la actualización a nuevas versiones de software de base (sistema operativo, bases de datos, gestores documentales, BUS de servicios, etc.), a nuevas versiones de integraciones con sistemas externos o internos, para adecuarlo a las nuevas necesidades de los usuarios de estos sistemas, cambios normativos en el ámbito del mutualismo Administrativo o cualquier otra circunstancia que pueda generar cambios menores en los aplicativos para garantizar su correcto funcionamiento y su seguridad.

Se contemplan los siguientes sistemas para el mantenimiento:

- Sistema de Prescripción
- Sistema de Visado





- Sistema de Interoperabilidad con Nodofarma
- Sistema de Interoperabilidad con Sistemas de Prescripción de Entidades Concertadas
- Servicios al Mutualista
- Módulo de Administración
- Sistemas de generación de ficheros:
 - BD de Medicamentos
 - Ayuda a la facturación
- Sistemas de sincronización de información de agentes y pacientes

Dentro de las posibles tareas necesarias enmarcadas en el mantenimiento adaptativo, se prevé que durante el periodo de ejecución del contrato sean necesarias:

- La adaptación de la aplicación a Oracle Weblogic en la versión que en su momento determine la Unidad de Informática de MUFACE.
- Las refactorizaciones de código necesarias para agrupar en un único proyecto todos los servicios web incluidos en SIREM
- La unificación de las versiones de java utilizadas en la versión 1.8, o la que en su momento determine, previo análisis de viabilidad, la Unidad de Informática de MUFACE.
- Actualización del uso de la librería log4j en todos los módulos a su última versión compatible con java 1.8 exenta de vulnerabilidades.
- Las refactorizaciones de código necesarias para permitir una escalabilidad del sistema
- El almacenamiento de documentación en el sistema corporativo que la UI establezca.

Con carácter anual, se deberá realizar una revisión de los productos utilizados en la arquitectura software de manera que, en caso de viabilidad, se realicen las actuaciones necesarias para solventar vulnerabilidades y/o mejoras en funcionalidad. En todo caso, se deberá dejar constancia de dicha revisión anual mediante la elaboración del acta correspondiente.

II.4. REQUISITOS NO FUNCIONALES

II.4.1. REQUISITOS TÉCNICOS

- TEC 1. Para los productos de escritorio o con interfaz con escritorio, se ha de considerar la compatibilidad con los siguientes sistemas y navegadores:
- Sistema operativo Windows 10 Professional.
 - Microsoft Edge.
 - Firefox 52 y superiores.
 - Google Chrome.
- TEC 2. Para los productos móviles o con interfaz con móviles, se ha de considerar la compatibilidad con los siguientes sistemas:
- Android 5 o superiores.
 - iOS 9 y superiores.
- TEC 3. Todos los desarrollos que son objetos de este contrato, deberán ser testeados y probados para el siguiente entorno o siguiendo las especificaciones de La Unidad de Informática de MUFACE:





- Desarrollo Java basado en servidor de aplicaciones JBOSS , u Oracle Weblogic si así se decidiera por parte de la Unidad de Informática en el periodo de ejecución del contrato, y máquina virtual JAVA JRE 7.21 o superior
- Desarrollo .NET basado en el framework .NET.
- Gestión documental basada en Alfresco y CSV Storage.
- Gestión de contenidos basada en Drupal y Magnolia según el caso.
- Business Intelligence basado en IBM Cognos.
- Interoperabilidad basada en Ensemble sobre Red Hat Enterprise Linux Server.
- Calidad del software basada en el paradigma de Integración continua.

TEC 4. El adjudicatario estará obligado, si así lo estipulara la Unidad de Informática de MUFACE, a proporcionar los medios lógicos y físicos del entorno de desarrollo.

II.4.2. DISEÑO

- DIS 1. El adjudicatario realizará una toma de requisitos del sistema previo al inicio del diseño y desarrollo de los componentes y APIs que podrá ser revisado durante la ejecución del contrato.
- DIS 2. En el diseño software se seguirán las siguientes premisas:
- Se elegirá una arquitectura que minimice el número de interfaces entre los diferentes componentes y de forma que garantice la rapidez, seguridad, facilidad y economía en la operación y mantenimiento del sistema.
 - Se utilizará una arquitectura basada en componentes, que permita una alta cohesión y un bajo acoplamiento.
 - Se seguirán los principios de modularidad que faciliten la reutilización del código, resolución de errores, mantenimiento y evolución tecnológica de la solución.
- DIS 3. Las librerías, componentes, APIs, o cualquier software externo que se utilice en los desarrollos será compatible con la licencia de software libre del sistema, de forma que el código desarrollado pueda ser liberado con la misma licencia.
- DIS 4. A petición de La Unidad de Informática de MUFACE, el adjudicatario se compromete a utilizar el repositorio de código SVN que la administración contratante disponga y a utilizar la herramienta Maven para organizar el código fuente. El uso de Maven ha de permitir generar todos los ejecutables y/o librerías, empaquetar y desplegar el resultado de forma rápida y sencilla.
- DIS 5. A petición de La Unidad de Informática de MUFACE, el adjudicatario diseñará y programará las pruebas unitarias, de integración o funcionales para realizarse de manera automática, preferiblemente con la herramienta Junit o PHPUnit. En aquellos casos donde Junit o PHPUnit no permita verificar el funcionamiento correcto del código, se diseñarán las pruebas con una herramienta alternativa apropiada. Las pruebas proporcionarán una cobertura de pruebas unitarias del 80% de las interfaces públicas.





II.4.3. CALIDAD DE LOS DESARROLLOS

- CD 1. El adjudicatario entregará, a petición de la Unidad de Informática de MUFACE, un informe de la herramienta SonarQube para mostrar que el código desarrollado sigue los patrones y directrices de codificación y diseño que se definan para el proyecto.
- CD 2. Deberá adjuntarse un informe explicativo, a petición de la Unidad de Informática de MUFACE y siguiendo el modelo que proponga la Unidad de Informática de MUFACE, analizando los resultados obtenidos y comparándolo con los parámetros aceptados de calidad.
- CD 3. El adjudicatario se compromete a utilizar para sus trabajos las herramientas del entorno de desarrollo integrado proporcionado por la Unidad de Informática de MUFACE, que en este momento son:
- Sistema de control de versiones: Subversion (SVN).
 - Sistema de control de calidad: SonarQube.
- CD 4. A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, el adjudicatario, utilizará para sus trabajos otras herramientas del entorno de desarrollo integrado proporcionado por la Unidad de Informática de MUFACE. En este momento las herramientas disponibles son:
- Gestión y construcción de artefactos: Maven.
 - Repositorio de artefactos: Artifactory.
 - Sistema de generación automática: Jenkins.
 - Sistema de gestión de incidencias: Jira.

II.4.4. SEGURIDAD

- SEG 1. Se tendrán en cuenta en todo momento los requisitos de seguridad establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad.
- SEG 2. A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, se definirá e implantará un mecanismo de gestión, creación y administración segura de logs.

II.4.5. GESTIÓN DEL PROYECTO

- GP 1. Se deberá disponer, a petición de la Unidad de Informática de MUFACE, de una herramienta para el proceso de gestión de configuración del software para las siguientes actividades: control de versiones, gestión de incidencias, gestión de documentación y gestión de proyectos.
- GP 2. Se realizarán reuniones de seguimiento, a petición de la Unidad de Informática de MUFACE, con el objetivo de:
- Realizar un seguimiento del contrato.
 - Aprobar los productos finales y tomar las decisiones de mayor importancia en el ciclo de vida del desarrollo.
 - Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos.
 - Verificar la calidad del servicio ofrecido por el adjudicatario.
 - Revisar las reasignaciones y variaciones del personal dedicado al proyecto.





- Validar la planificación de las actividades realizadas.
- GP 3. Tras las reuniones de seguimiento, la Unidad de Informática de MUFACE podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que correspondan a los especificados o no superasen los controles de calidad acordados.
- GP 4. Cada reunión tendrá como entrada mínima, a petición de la Unidad de Informática de MUFACE:
- Agenda de la reunión.
 - Informe de progreso y actividades.
 - Principales incidencias ocurridas
 - Lista de acciones pendientes.
 - Planificación actualizada.
- GP 5. En el caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto, deberán notificarse en una reunión de seguimiento, y será la Administración quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ésta.
- GP 6. La Unidad de Informática de MUFACE se encargará de coordinar las reuniones que fuera necesario realizar con las unidades que colaboran en el proyecto.

II.4.6. HITOS Y ENTREGABLES

Hitos

Hito	Descripción del hito	Fecha	Porcentaje del desarrollo
HITO_1	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 12,5%	3 meses a partir del inicio de la ejecución	12,5%
HITO_2	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 25%	6 meses a partir del inicio de la ejecución	12,5%
HITO_3	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 37,5%	9 meses a partir del inicio de la ejecución	12,5%
HITO_4	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 50%	12 meses a partir del inicio de la ejecución	12,5%
HITO_5	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 62,5%	15 meses a partir del inicio de la ejecución	12,5%

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Hito	Descripción del hito	Fecha	Porcentaje del desarrollo
HITO_6	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 75%	18 meses a partir del inicio de la ejecución	12,5%
HITO_7	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 87,5%	21 meses a partir del inicio de la ejecución	12,5%
HITO_8	Finalización de requisitos o avance en los mismos que correspondan al menos a un esfuerzo de desarrollo acumulado del 100%	A la finalización del contrato	12,5%

El peso de cada requisito funcional con respecto al total de desarrollo se indica en la siguiente tabla:

Peso relativo de requisitos en relación al esfuerzo total de desarrollo	Peso (%)
II.1.1.1 Actuaciones Relacionadas con el Visado en Prescripción	6,54
II.1.1.2 Limitación en la Prescripción de Productos	4,90
II.1.2.1 Comunicación de Información Completa del Estado de Visado en Dispensación	3,27
II.1.2.2 Suministro de Información de Próxima Dispensación	3,27
II.1.2.3 Suministro de información de Prescripciones no Activas	3,27
II.1.2.4 Modificación de fechas Asociadas a la Prescripción	3,27
II.1.2.5 Sustituciones de Productos con Distinto DCPF	6,54
II.1.3.1 Revisión Presentación de Información	3,27
II.1.3.2 Modificaciones en la Finalización Anticipada de Visado	4,90
II.1.3.3 Estado Inicial de Visado	1,63
II.1.3.4 Firma de Resolución Denegatoria	4,90
II.1.3.5 Notificación de Información de Visado al Mutualista	4,90
II.1.3.6 Mejora en la Usabilidad del Flujo de Subsanación	4,90
II.1.3.7 Revisión Flujo Asociado a Estado Fuera Ficha Técnica	4,90
II.1.3.8 Ampliación Funcionalidades Perfil Administrativo	3,27
II.1.4.1 Comunicación de Información Completa de Estado de Visado a Entidades Concertadas	4,90
II.1.5.1 Incorporación de Información Adicional en el Fichero de Productos	1,63
II.1.6 Mejoras en el Módulo de Administración	8,20
II.1.7 Mejoras en el Módulo de Servicios al Mutualista	6,54
Servicios de Mantenimiento	15,00
Total	100,00

Entregables

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





- ENT 1. Toda la documentación se entregará al menos en español, siguiendo las plantillas de la organización y en el soporte que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.
- ENT 2. La documentación que se deberá aportar, será al menos, la indicada en los requisitos de diseño y en los requisitos siguientes, con los mínimos asociados a los documentos referidos.
- ENT 3. A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, el contratista realizará la siguiente documentación:
- Documentación para nuevos desarrollos:
 - Documento de análisis y diseño de la solución u otra documentación técnica que se considere adecuada.
 - Documentación de implantación o explotación.
 - Manuales de usuario para las aplicaciones.
 - Documentación para integradores para los servicios web.
 - Documentación para mantenimientos correctivos, adaptativos y/o evolutivos. En este caso, se considera adecuado la adaptación de la documentación existente con el fin de que toda la documentación se mantenga actualizada. Además de la adaptación de la documentación existente, en los casos que se consideren, se generará documentación asociada a la petición describiendo los procedimientos que se consideren pertinentes.
- ENT 4. El adjudicatario proporcionará manuales que describan la instalación, configuración y operación del sistema como conjunto y de cada uno de los subsistemas y componentes, incluyendo el hardware, si aplica.

Los manuales comprenden tres tipologías:

- Manual de instalación y despliegue. Comprende un manual procedimental del proceso de instalación y/o despliegue de las correspondientes aplicaciones. Este manual forma parte de la documentación de implantación o explotación.
 - A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, manual de usuario o administrador. Manual que muestre las funcionalidades proporcionadas por el panel de administrador de la plataforma en cuestión, así como las funcionalidades proporcionadas al usuario final de la aplicación.
 - A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, manual del integrador o documentación para integradores. Diseñado para proporcionar a las aplicaciones cliente toda la información necesaria para integrar los servicios proporcionados, así como referencias a estándares empleados.
- ENT 5. Documentación del código Javadoc, PHPDoc y .NET.

Además se deberá incluir la correspondiente documentación de código en los lenguajes y para los componentes objeto del documento de licitación con los tres niveles de cobertura siguientes:

- Cobertura básica o de interfaces públicas. Es la documentación necesaria para realizar una correcta integración de las interfaces. Comprende los métodos, variables, parámetros, clases y constantes públicas que podrían ser requeridas por integradores. Se considerará como un nivel básico de documentación y se





incluirá como parte del kit de integración particular. Se requiere el 100% de los elementos detectados como de integración (capas de ws, servlets, etc).

- Cobertura de clases y paquetes. Se deberá dotar de un javadoc explicando la utilidad de las clases y paquetes a todo el código. Dentro de este cabe destacar la especificación de una cabecera predefinida para todas las clases y paquetes, así como un acuerdo de licencia. Se requiere el 100% del código.

ENT 6. A petición de la Unidad de Informática de MUFACE, el adjudicatario presentará los planes de prueba elaborados, en los que se incluya al menos:

- Diseño de las pruebas que garantice la cobertura de los requisitos definidos, incluyendo pruebas de campo que validen los requisitos de usuario. En el diseño de las pruebas se mostrará la trazabilidad de las pruebas de requisitos con las pruebas unitarias y de integración automatizadas correspondientes.
- Procedimientos de Pruebas en el que se desarrollarán las pruebas diseñadas.
- Informe de Pruebas en el que se plasmarán los resultados e incidencias ocurridas.

Todas las pruebas diseñadas en el Plan de pruebas del Sistema incluirán sus respectivos criterios de validación que incluirán las funcionalidades básicas y los parámetros de rendimiento más importantes.

ENT 7. El adjudicatario entregará en el Hito Final todo el código fuente, los ejecutables, las librerías, asistentes de instalación de todo el sistema y las licencias necesarias (incluidas las de software libre que se use), correspondientes al sistema completo.

ENT 8. Los entregables del contrato debidamente actualizados a su última versión, se entregarán como una unidad en el hito final del proyecto, independientemente de las entregas de las líneas base iniciales o versiones a lo largo del proyecto.

ENT 9. Todos los entregables documentales del contrato se entregarán en un formato electrónico editable y compatible con los formatos utilizados por la Administración contratante.

ENT 10. La propiedad de la documentación y de los trabajos realizados será exclusiva de la Unidad de Informática de MUFACE, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Unidad de Informática de MUFACE, que daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Corresponden a los servicios para el mantenimiento de las aplicaciones en funcionamiento en entornos en producción de usuarios finales conforme a lo descrito en el Anexo I.

III.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Alcance

El servicio de mantenimiento para el aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos cubrirá el conjunto de los sistemas de información y el entorno tecnológico descritos en el Anexo I. El servicio consiste en la operación y mantenimiento de dichos sistemas, así como la corrección del código fuente o de la documentación para resolver o paliar las incidencias que afecten a los citados sistemas de información, así como todas las tareas conexas necesarias para poder realizar dicha corrección.

Gestión de incidencias

El Responsable del Contrato Específico, o la persona designada por éste para la tarea, clasificará las incidencias que detecte y las que comuniquen los usuarios, comunicándolas a su vez al contratista por escrito, mediante correo electrónico o herramienta de gestión del servicio (en inglés, *ITSM*) según decisión del organismo destinatario, haciendo constar:

- Fecha y hora;
- Sistema, módulo o componente en el que se perciben los efectos de la incidencia;
- Gravedad de la incidencia, clasificada como Leve, Grave o Crítica;
- Descripción de los efectos observados como consecuencia de la incidencia.

En ningún caso los usuarios del sistema de información se dirigirán directamente al personal asignado por la adjudicataria a la ejecución del presente contrato específico.

Horario de servicio

Se considera horario de servicio a la franja horaria diaria en la que la empresa contratista está en disposición tanto de recibir una comunicación como de acometer la resolución de la misma.

El contratista estará obligado a contemplar un horario de servicio mínimo que comprenderá de 8:00 h a 18:00 h. de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 los viernes, en horario de invierno y de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 en horario de verano para las incidencias catalogadas como leves o graves

El contratista estará obligado a contemplar un horario 24 x 7, 365 días al año para las incidencias catalogadas como críticas.

Clasificación de las incidencias

Categoría	Descripción
Leve	Aquellas anomalías en el funcionamiento de la aplicación en explotación que no supongan una interrupción en la operatividad de la aplicación, pero puedan afectar a funciones no básicas o a su rendimiento.
Grave	Aquellas anomalías en el funcionamiento de la aplicación en explotación que suponen una interrupción parcial significativa en la operatividad de la





Categoría	Descripción
	aplicación, de forma que no permitan la ejecución de una o más funciones básicas ofrecidas por el aplicativo.
Crítica	Aquellas anomalías en el funcionamiento que suponen una interrupción completa de la operatividad de la aplicación.

III.2. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

En función de la experiencia anterior con los sistemas ya en producción y atendiendo a la complejidad de los mismos, el adjudicatario deberá dimensionar el servicio de manera que se puedan resolver mensualmente el siguiente número de incidencias de cada tipo (según clasificación descrita en el apartado anterior):

- Categoría leve: 30
- Categoría grave: 10
- Categoría crítica: 0,3

Las incidencias contabilizadas incluyen las que requieren modificaciones a nivel de código y las que requieren modificaciones en los datos por errores cometidos por el usuario de la aplicación.

III.3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de mantenimiento comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	2 horas
ANS_02	Tiempo de resolución de incidencia crítica	Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de mantenimiento entrega el código y las pruebas que corrigen la incidencia. No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico, ni el tiempo necesario para el despliegue, salvo que el despliegue lo realice el propio equipo de la adjudicataria asignado al contrato específico.	4 días
ANS_03	Tiempo de resolución de incidencia grave		2 días
ANS_04	Tiempo de resolución de incidencia leve		2 horas

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la





completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO

NO APLICA

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

NO APLICA

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El presente contrato específico tiene por objeto la prestación de un servicio, cuyo objetivo es el desarrollo y/o mantenimiento de uno o varios sistemas de información. No tiene por objeto la explotación ni la operación en producción de dicho sistema de información.

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema es el Responsable del Contrato Específico indicado en el apartado 1 del presente documento de invitación.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los anteriores requisitos y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad en el ámbito de dicho servicio de desarrollo. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última resida en el organismo destinatario de la prestación.

El organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición del servicio por el adjudicatario, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará una vez iniciada la ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

En aplicación del artículo 16 del ENS, se han determinado los requisitos de formación y experiencia del personal implicado en la ejecución del contrato que se han indicado en el Anexo V.

Medidas del Anexo II del RD 311/2022 que son de aplicación al presente contrato específico:

- 1) Sistemas de categoría BÁSICA:
 - a. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico.
- 2) Sistemas de categoría MEDIA:
 - a. Las aplicaciones se desarrollarán respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
 - b. Se aplicará una metodología de desarrollo seguro reconocida que:
 - i. Tendrá en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.
 - ii. Incluirá normas de programación segura, especialmente: control de asignación y liberación de memoria, desbordamiento de memoria (*overflow*).
 - iii. Tratará específicamente los datos usados en pruebas.





- iv. Permitirá la inspección del código fuente.
- c. Se aplicará el principio de seguridad integral desde el diseño del sistema, especialmente:
 - i. Los mecanismos de identificación y autenticación.
 - ii. Los mecanismos de protección de la información tratada.
 - iii. La generación y tratamiento de pistas de auditoría.
- d. Las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales. En caso de que fuese necesario recurrir a datos reales, el organismo destinatario impartirá las oportunas instrucciones para garantizar el nivel de seguridad correspondiente. Es obligación del adjudicatario asegurarse de que el personal asignado al servicio cumple dichas instrucciones.

Es obligación del adjudicatario elaborar y mantener actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. El adjudicatario mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software durante todo el periodo de ejecución del contrato específico. El contenido mínimo de la lista de componentes contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, y en su caso, se adecuará a lo descrito en la correspondiente Guía CCN-STIC en su versión más actualizada.

Código seguro de Verificación : GEN-b920-b688-9868-3ba0-3366-d574-922b-fec4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A MEDIDA O DE APLICACIONES DE GESTIÓN (SDA 26/2021; Expediente 2021/16), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.⁷
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

En de de de 2024

Firmado electrónicamente

⁷ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."

